



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-2884/2020.-

DECRETO N° 5805 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN 2022

VISTO:

El Expte. N° 1414-2884/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro por Situación Pasiva del Cabo Primero Barrionuevo Matías José, D.N.I. N° 31.687.054, Legajo N° 17.242, mediante Resolución N° 2774-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 538-DP/19, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva por el periodo comprendido entre el 22-08-2018 al 26-08-2018 inclusive y a partir del 27-08-2018 reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, a través de Resolución N° 2774-DP/19, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al funcionario, mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2884/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro por Situación Pasiva del **CABO PRIMERO BARRIONUEVO MATÍAS JOSÉ, D.N.I. N° 31.687.054, LEGAJO N° 17.212**", cuando la misma conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2774-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2022 (Ley N° 6.256), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Gustavo Cordoba
DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° 5805 -MS/22.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

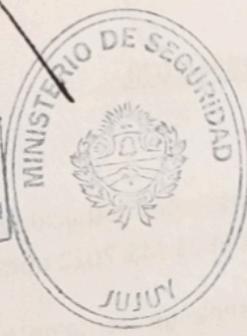
~~C.N. DR. LOUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten Signature]
C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten Signature]
C.N. CARLOS ALBERTO SODIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy